

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28- octubre de 2020

REF: 2019-00342-00.

1.- En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que tiene el abogado Daniel Jared Vela Pérez judicial de la parte demandante. Se le pone de presente al prenombrado que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

2.- En firme ingrédese a fin de resolver lo concerniente al poder arrimado.

Notifíquese,

  
**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL</b> <b>DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 37 Hoy La Sria. 29- Octubre de 2020 <i>PME</i> <b>ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</b></p>
---